

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las correcciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1884). Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 501

Estado que manifiesta las denuncias hechas al Gobierno civil de esta provincia por las Divisiones de ferrocarriles respecto á faltas cometidas por las Empresas durante el mes de Junio de 1898, con expresión de los correctivos propuestos por los Ingenieros Jefes y de los impuestos por el Gobernador que suscribe:

Designación de las Compañías.	Designación de la línea.	Designación de la falta cometida por la Empresa.	Clasificación de la falta por la División y correctivo propuesto.	Correctivo impuesto por el Gobernador.	OBSERVACIONES
La de los Andaluces.	De Marchena á Valchillón.	Retrasos de trenes.	Trasgresión al art. 150 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878. Multa de 1.750 pesetas.	Multa de 1.500 pesetas.	Se denunciaron siete retrasos, proponiendo como correctivo la multa de 250 pesetas para cada uno. Del expediente instruido han resultado sin justificación los del tren número 41, en los días 15 y 28; los del 241, en los días 9 y 12, y los del 42, en los días 2 y 11, y se ha justificado el del tren núm. 241, el día 3, por lo que excediendo aquellos de la tolerancia señalada en el art. 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, se ha impuesto el correctivo expresado á la Compañía de los Andaluces, y dispensado del propuesto para el último.

Córdoba 7 de Febrero de 1899.—El Gobernador, Antonio Dieffebruno.

Circular núm. 543

ARBITRIOS EXTRAORDINARIOS

La Real orden de 15 de Febrero de 1893, en su artículo 3.º, dispone que á los presupuestos en que se consignan ingresos por arbitrios extraordinarios, se acompañen precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos; y en el 4.º de la misma Real orden se advierte que después de 1.º de Julio no será autorizada por el Ministerio la cobranza de arbitrios extraordinarios, sino en los casos previstos en los artículos 142 y 143 de la ley municipal.

Con objeto de evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los Ayunta-

mientos que necesiten estos arbitrios para nivelar sus presupuestos del próximo ejercicio, es indispensable cumplir con exactitud lo prevenido respecto á la remisión á este Gobierno, el 15 de Marzo próximo, de los presupuestos ordinarios para corregir extralimitaciones, acompañando á ellos los expedientes á que se refieren las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 5 de Abril de 1889, con objeto de solicitar la competente autorización para establecer dichos arbitrios; en la inteligencia de que si algún Ayuntamiento demorara la remisión del expediente citado, hasta el extremo de que no pudiera recaer en él la resolu-

ción correspondiente para que el día 1.º de Julio próximo puedan estar autorizados para la cobranza de los arbitrios extraordinarios, se dejará sin curso el expediente, y se nivelará el presupuesto, reduciendo los gastos en la cantidad que importen los arbitrios, que quedarán sin autorizar.

Tampoco se cursarán los referidos expedientes si los Ayuntamientos que, además de los arbitrios extraordinarios, hagan uso del de pesas y medidas, dejáran de unir á ellos la certificación en que se haga constar que las especies que se proponen para el gravamen, no están incluidas en la tarifa del expresado arbitrio de pesas y medidas.

Y por último, recomiendo á todos los Ayuntamientos y Juntas municipales procuren arreglar el presupuesto de gastos á los ingresos ordinarios que tengan, para que no haya necesidad de recurrir á lo extraordinario, y veré con satisfacción que, sin desatender los servicios obligatorios, se prescinda de personal innecesario y de otros gastos que ninguna utilidad reportan á sus administrados, evitándose con ello hacer uso de las atribuciones que me confieren las leyes para estos casos.

Córdoba 20 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffebruno.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.			Fechas de la		
						Pro- piedad.	Vacante	Inte- rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte- rinidad.
227	HINOJOSA.....	D. ^a Isidra del Campo.....	Elemental...	275	68 75	90					
228		» Matilde Córdoba.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
229	HORNACHUELOS.....	D. Pablo Aguilera.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
230		» Pedro Aguilar.....	Auxiliar....	125	»	90					
231		D. ^a Dominica Pérez.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
		» Rafaela Muñoz.....	Auxiliar....		»	»	»	81	»	»	1 21 —á— 10 12
232		» Catalina Cañasveras.....		125	»	9	»	»	22 á 31 12	»	»
233	(a) San Calixto.....	D. Juan Luis Cortés.....	Incompleta..	105 25	26 31	90					
»	IZNAJAR.....	» Juan J. Salcedo.....	»	»	»	»					
234		» Juan Garrido.....	Elemental...	275	68 75	90					
235		» Florencio Pérez.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
236		D. ^a Martina Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90					
»		» María Rosales Delgado.....	»	»	»	»					
»		Vacante.....	»	»	»	»					
237		D. ^a Inés Inchausti.....	Auxiliar....	156 25	»	11	79	»	20 á 31 12	1 19 —á— 10 12	»
238	(a) Fuente del Conde.....	D. Francisco Romero.....	Incompleta..	87 50	21 88	90					
»		» José V. Casado.....	»	»	»	»					
»		D. ^a Rosario Lanzas.....	»	»	»	»					
239	(a) Higueras.....	Vacante.....	»	68 75	17 19	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12	»
240	(a) Granja y Hoz.....	D. Antonio Repu lo.....	»	68 75	17 19	90					
241	(a) Cruz Algaida.....	D. ^a Rafaela Castejón.....	»	62 50	15 62	90					
242	LUCENA.....	D. José A. Galiana.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
243		» Antonio Escudero.....	»	412 50	103 13	90					
244		» Alejandro Escudero.....	Auxiliar....	275	»	90					
245		» Pedro Vivar.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
»		» Gabriel Torreblanca.....	»	»	»	»					
246		» Ambrosio Arnaiz.....	Auxiliar....	275	»	90					
247		» Rafael Ramírez.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
248		» Juan Alvarez.....	Auxiliar....	275	»	90					
249		» José López.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
250		D. ^a Dolores Ortiz.....	»	412 50	103 13	90					
251		» Francisca de P. Romero.....	Auxiliar....	275	»	90					
252		» María Josefa Colao.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
253		» Antonia López.....	Auxiliar....	275	»	90					
254		» Catalina Leña.....	Elemental...	412 50	103 13	90					
255		» María Sierra Reyes.....	Auxiliar....	275	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
»		D. Rafael Jiménez.....	»	»	»	»					
256		D. ^a Julia Pellitero.....	Párvulos....	412 50	103 13	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
257		D. Antonio del Pino.....	Auxiliar....	275	»	90					
258		» Fernando Portero.....	Adultos.....	412 50	103 13	90					
259		» Juan B. Leiva.....	Auxiliar....	275	»	»	»	90	»	»	1 31 —á— 10 12
260	(a) Jáuja.....	» Antonio Pérez.....	Elemental...	156 25	39 06	90					
261	Idem.....	D. ^a Antonia Muñoz.....	»	156 25	39 06	90					
262	LUQUE.....	D. Juan Fernández.....	»	275	68 75	90					
263		» Antonio Galisteo.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
264		» Ezequiel Fernández.....	Elemental...	275	68 75	90					
265		D. ^a María Teresa Galisteo.....	»	275	68 75	90					
266		» Ramona Galisteo.....	Auxiliar....	156 25	»	90					
267	MONTALBAN.....	D. Miguel Castro.....	Elemental...	206 25	51 56	90					
268		D. ^a Ana María del Río.....	»	206 25	51 56	90					
269		» Emilia Cantillo.....	Auxiliar....	125	»	90					
270		D. Enrique Rodríguez.....	Adultos.....	137 50	34 38	90					
271	MONTEMAYOR.....	» Rafael Galvez.....	Elemental...	275	68 75	90					
272		» Antonio Redondo.....	»	275	68 75	90					
273		D. ^a Ana González.....	»	275	68 75	90					

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA ⁽¹⁾

SEGUNDO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE										DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES																			
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
6 88	8 25				13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26					
"	4 69				"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
"	3 75				"	3 75			7 50	"	3 75			3 75	"	3 75			3 75					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
"	"				"	"			"	"	"			"	"	"			"					
"	0 38				"	"			0 38	"	"			"	"	0 38			0 38					
2 63	3 16				2 63	3 16			11 58	2 63	3 16			5 79	2 63	3 16			5 79					
"	"				5 73	"		114 59	120 32	5 73	"			120 32	"	"			"					
6 88	8 25				8 03	9 62			32 78	1 15	1 37			2 52	13 76	16 50			30 26					
"	4 69				"	9 38			14 07	"	4 69			4 69	"	9 38			9 38					
6 88	8 25				13 76	16 50			45 39	6 88	8 25			15 13	13 76	16 50			30 26					
"	"				"	"		78 13	78 13	"	"			78 13	"	"			"					
"	"				"	"	156 25		156 25	"	"			"	"	"	156 25			156 25				
"	0 57	137 15			"	"			137 72	"	"			"	"	0 57	137 15			137 72				
2 19	2 63				4 38	5 26			14 46	2 19	2 63			4 82	4 38	5 26			9 64					
"	"				0 32	0 39			0 71	0 32	0 39			0 71	"	"			"					
"	"				1 40	"	20 62		22 02	1 40	"	20 62		22 02	"	"			"					
1 72	"	68 75			1 72	"	68 75		140 94	"	"			"	3 44	"	137 50			140 94				
1 72	2 06				3 44	4 12			11 34	1 72	2 06			3 78	3 44	4 12			7 56					
1 56	1 88				3 12	3 76			10 32	1 56	1 88			3 44	3 12	3 76			6 88					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	"		80 97	80 97	"	"			80 97	"	"			"					
10 31	12 38				10 31	12 38			11 64	"	3 39			3 39	"	8 25			8 25					
"	8 25				"	8 25			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
10 31	12 38				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
10 31	12 38				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	"				"	"		137 50	275	"	"			137 50	"	"			137 50					
"	"				5 39	6 46			11 85	5 39	6 46			11 85	"	"			"					
10 31	"				4 92	"	96 25	50 42	368 15	4 92	"	96 25	50 42	151 59	10 31	"		206 25	216 56					
"	8 25				"	8 25			16 50	"	8 25			8 25	"	8 25			8 25					
10 31	12 38				10 31	12 38			45 38	10 31	12 38			22 69	10 31	12 38			22 69					
"	"				"	"		223 06	25 97	386 53	"	"		223 06	25 97	249 03			137 50	137 50				
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
3 91	4 69				3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
"	4 69				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
5 16	6 19				"	4 69			9 38	"	4 69			4 69	"	4 69			4 69					
5 16	6 19				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
"	3 75				5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35					
3 44	4 13				3 44	4 13			7 50	"	3 75			3 75	"	3 75			3 75					
6 88	8 25				6 88	8 25			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					
6 88	8 25				6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13					

(1) Véase el BOLETIN de los días 8, 10, 14, 16 y 18.

JUZGADOS

BELMEZ

Núm. 550

EDICTO

Don Heliodoro Díaz Platero, Abogado de los Tribunales de la nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente juicio verbal civil á instancia de Don Castor del Rey y Tejada, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, contra Juan Ortega Barrera, también mayor de edad y con domicilio en Peñarroya, por cobro de pesetas, por virtud del cual se saca á pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de mil quinientas pesetas en que ha sido apreciada, una casa-habitación, propia del Juan Ortega Barrera, sita en Peñarroya, calle Maldonado, antes Oscura, número siete, que mide de fachada nueve metros y de fondo diez y seis metros, que linda por la derecha de su entrada con otra de Angel Moledano; por su izquierda con la esquina, y por su espalda con casa de Angel Robas; cuya casa consta de cuatro habitaciones, cocina y corral.

El remate tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de las Casas Ayuntamiento, el día once de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para hacer proposiciones habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su aprecio.

Se hace constar que la finca de que se trata se encuentra hipotecada á favor de Don Castor del Rey y Tejada por la cantidad de setecientas sesenta y ocho pesetas, al folio 246 del libro 47, de Belmez, tomo 176, finca número 2.574, inscripción hipotecaria segunda en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

A fin de que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se fija el presente en los sitios públicos y de costumbre de esta población y de Peñarroya, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Belmez á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve. —Heliodoro Díaz.—P. S. M., Tomás Pacheco, Secretario.

LA RAMBLA

Núm. 503

Don Pedro Ramón de Paz y Costanilla, Juez municipal suplente de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse disfrutando licencia los propietarios.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, se sirvan disponer se proceda á la busca de una burra rucia, de ocho años, de regular alzada y sin hierro, que en la mañana del día trece del actual fué hurtada en el olivar denominado del Convento, de este término, á Juan Figueroa Hinestrosa, de esta vecindad, y caso de ser habida se ocupe y remita á disposición de este

Juzgado, con las personas en cuyo poder fuere encontrada, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro R. de Paz.—P. M. de S. S., Antonio López del Moral.

CORDOBA

Núm. 517

EDICTO

Don Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo mandado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias sobre exacción de costas á doña Encarnación, don Manuel, doña Asunción y doña Purificación Mostaza y Baños, se sacan á pública subasta, para su venta, por segunda vez y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su respectivo valor, los muebles, efectos y semovientes que á continuación se expresan:

- 1.º Una máquina para labrar masa, muy usada, con dos cilindros de hierro, pesetas 78
- 2.º Un artesón de madera para amasar, muy usado, como de dos varas de largo, pesetas 10
- 3.º Un cernedor para cerner harina, con su manubrio, como de tres varas, usado y roto, pesetas 50
- 4.º Catorce tableros para el pan, como de dos varas, todos muy servidos, pesetas 14
- 5.º Nueve esportones de palma, usados, pesetas 4 50
- 6.º Tres palas para meter y sacar el pan y un rodillo de madera, todo usado, pesetas 10
- 7.º Dos sacos de harina de Castilla, de primera clase, con ocho arrobas cada uno, pesetas 80
- 8.º Dos sacos de harina del país, con el mismo peso, por cerner, pesetas 64
- 9.º Una mesa madera de pino, pintada en negro, con pies torneados y cajón, pesetas 3
10. Ocho sillas en negro, con asientos de anea, pesetas 6
11. Una mesa estufa vestida con faldas de bayeta, pesetas 4
12. Seis cuadros variados en clases y tamaño, con marco en negro y dorado, pesetas 3
13. Una mesa de álamo blanco barnizada imitación á caoba, con pies torneados y cajón, muy usada, pesetas 6
14. Cuatro sillas bastas con asientos de anea y un sillón de la misma clase, pesetas 2 50
15. Cuatro cuadros y un espejo madera en negro, como de media vara, pesetas 2
16. Un arca de madera de pino, pintada en encarnado, pesetas 5
17. Una mesa estufa ordinaria, vestida con tela de yute, muy usada, pesetas 3
18. Seis sillas bastas y un sillón con asientos de anea, todo muy usado, pesetas 3 50
19. Seis cuadros con marcos de madera, variados en clases y tamaño, malos, pesetas 1 50
20. Un arca de madera de pino, en basto, muy servida, pesetas 4

21. Una mula castaña oscura, con catorce años, tuerta del izquierdo, sin hierro visible y siete cuartas y tres dedos de alzada, pesetas 75

22. Un mulo castaño oscuro, de doce años, con la misma alzada y sin hierro visible, pesetas 100

TOTAL..... 529

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, piso principal del Ayuntamiento, el día ocho de Marzo próximo, á las doce de la mañana; previniéndose á los que quieran tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de su valor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de dichos bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que los mismos se encuentran de manifiesto hasta el día del remate los doce primeros números y el veinte y uno y veinte y dos en la plazuela de Chirinos, número seis; los números del trece al diez y seis en la calle Santa María de Gracia, y los restantes en la de Muñices, número veinte y cinco.

Y para la debida publicidad se expide el presente y otros de igual tenor, en Córdoba á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado J. Antonio Montero.

CARMONA

Núm. 525

Don Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las autoridades de la nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de Diego Haza Martín (a) Diéguez, de edad como de treinta y cinco años, estatura baja, más bien grueso que delgado, color trigueño, barba poca y deformidad notable en los dedos de ambas manos, casado y carpintero, vecino de la Campana, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, y caso de ser habido sea puesto con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido, á mi disposición.

Al propio tiempo se cita y emplaza al Diego Haza, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y las de Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaén, Badajoz y Huelva, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo instruyo por homicidio en la persona de Setifilla Bruña Ruiz, ocurrido en la noche del doce al trece del actual; spercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que por derecho proceda.

Dada en Carmona á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio González.

AGUILAR

Núm. 549

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á las auto-

ridades, así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, á fin de que se practiquen activas y eficaces diligencias en la busca de las aves de corral que se expresarán, las cuales fueron sustraídas la noche del doce al trece del actual del caserío molino llamado "Arcón de la Torre," término de Puente Genil, propiedad de don Juan Delgado Bruzón y captura de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, remitiendo en su caso unas y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Reseña de las aves sustraídas

Cuarenta y cinco gallinas en su mayor parte negras y el resto rubias y pintadas.

Ocho gallos, seis negros y dos con las espas doradas, de edad de dos y tres años; y

Una pava negra, con la cola cortada, de edad de año y medio.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Padrón industrial
con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA